



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 206 / 2014

FECHA : 23 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicado en **CHAPIQUIÑA**

N° 41

población **NUEVA ESPERANZA**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **ALICIA MANSILLA RIOS**

R.U.T. N° **8.818.228-6**

Rol **1169-3**

PERMISO OTORGADO N° 384

FECHA 09/11/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	17,89 M ² (2DA. ETAPA)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,89 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable

Certificado N° 296 DEL 12.03.2012

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N° 296 DEL 12.03.2012

ESSAL

Electricidad

Declaración TE1 N°1025045 DEL 17.04.2014

SEC

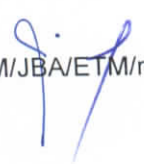
Pavimentos

Certificado N°139 DEL 29.05.2012

SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la segunda etapa con una superficie de 17,89 M2, con lo cual se recibe un total de 56,39 M2, de la propiedad ubicada en Chapiquiña N°41, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Doña Alicia Mansilla Ríos.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/JBA/ETM/rsev